



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2020 Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	28/10/2020 11:55
Número:	602 Fojas: 41
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

NOTA Nº 53 /2020.-
LETRA: MUN.U.

USHUAIA, 27 OCT 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted, a efectos de elevar lo actuado en el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), en sesión ordinaria de fecha 11 de septiembre de 2020, en el marco del Expediente E-4591-2020: "Desafectación de E.V., aprobación e Indicadores Urbanísticos para el Anteproyecto: Relocalización y Regularización de los barrios informales del SECTOR K y D". En tal sentido, para mayor información se adjunta a la presente el Expediente mencionado anteriormente, con Informe Depto E y N N°05/2020 de la Dirección de Urbanismo, Acta N°205 del Co.P.U., de fecha 11 de septiembre de 2020, y Proyecto de Ordenanza, para su tratamiento en próxima sesión.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO

S _____ D

Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano”

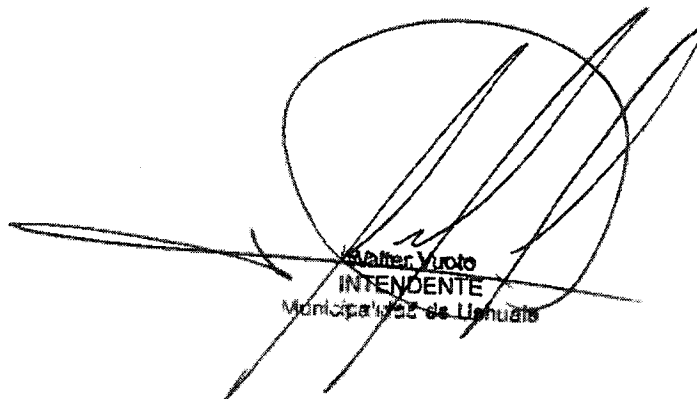
PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- DESAFECTACIÓN. Desafectar como Espacio Verde a la parcela denominada en el registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección K, Macizo 17, Parcela 20, para ser afectada al “Uso Público - Calle” como parte del proyecto de “Relocalización y Regularización de los barrios informales del Sector K y D”, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTICULO 2º.- AUTORIZACIÓN: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar el anteproyecto denominado “Relocalización y Regularización de los barrios informales del Sector K y D”, que se tramita mediante Expediente E-4591-2020 del registro municipal, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente

ARTICULO 3º.- Otorgamiento. OTORGAR los indicadores urbanísticos para la zona denominada “Relocalización y Regularización de los barrios informales del Sector K y D”, de acuerdo al Anexo II del presente.

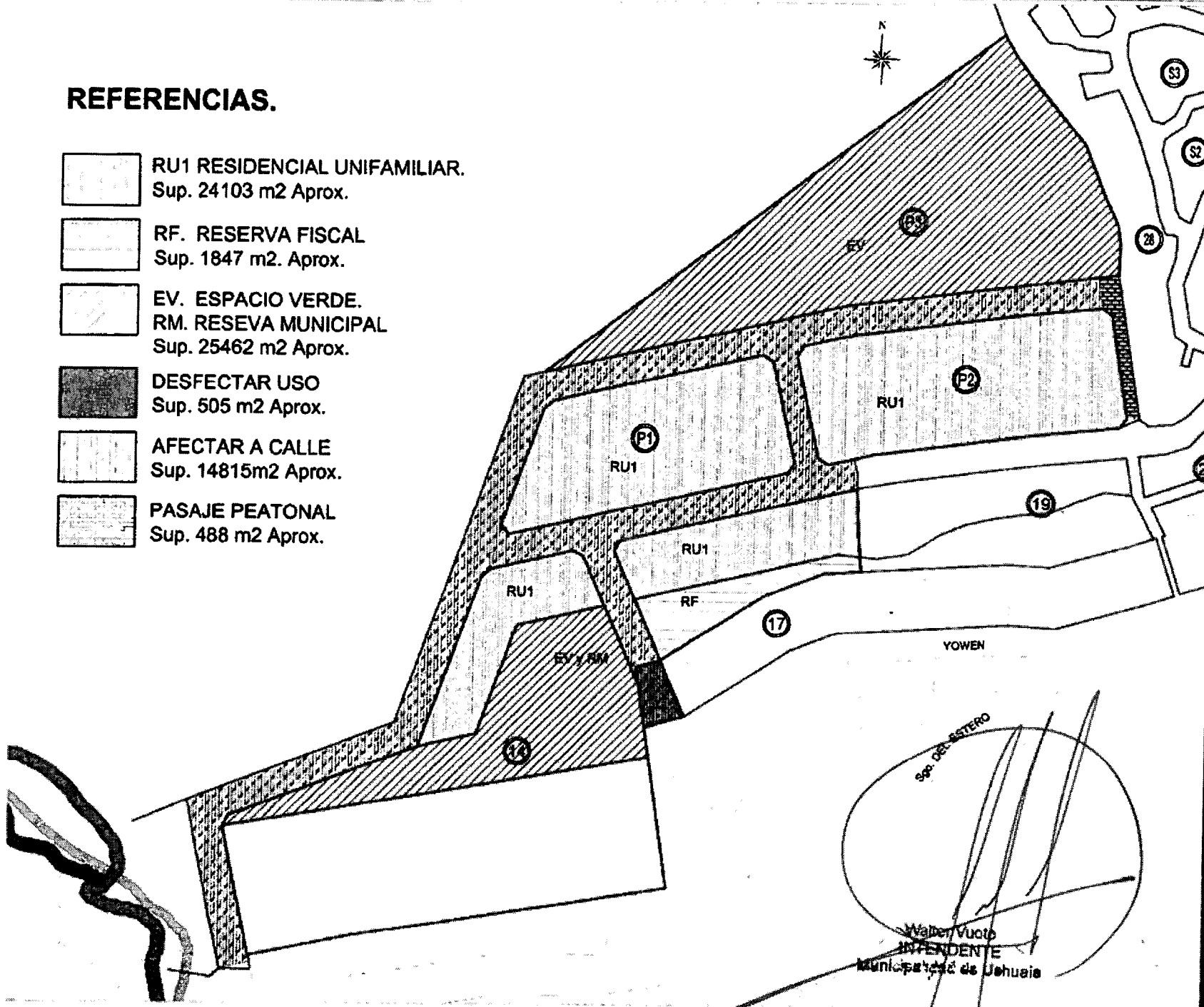
ARTICULO 4º.- Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal.-





Walter Yuroto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

REFERENCIAS.

-  **RU1 RESIDENCIAL UNIFAMILIAR.**
Sup. 24103 m2 Aprox.
-  **RF. RESERVA FISCAL**
Sup. 1847 m2. Aprox.
-  **EV. ESPACIO VERDE.**
RM. RESEVA MUNICIPAL
Sup. 25462 m2 Aprox.
-  **DESFACTAR USO**
Sup. 505 m2 Aprox.
-  **AFECTAR A CALLE**
Sup. 14815m2 Aprox.
-  **PASAJE PEATONAL**
Sup. 488 m2 Aprox.



 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Proyecto: D.U.	Dirección: D.U.
	Visto: D.U.	Fecha: JUNIO 2020
TEMA: INDICADORES URBANÍSTICOS "RELOCALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LOS BARRIOS INFORMALES DEL SECTOR KYD"		Escala: S/E
ANEXO I ORDENANZA MUNICIPAL N° _____ /2020		Cartografía:  D.U.N.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II – ORDENANZA MUNICIPAL N° ____/2020.

Indicadores Urbanísticos – “Relocalización y Regularización barrios informales sector K y D”.

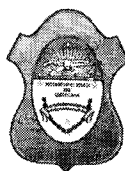
Carácter			
Residencial. Área de viviendas de baja densidad.			
Usos:			
Vivienda única, familiar y permanente, <u>NO</u> se autorizara ningún uso comercial dentro del predio.			
DELIMITACIÓN.			
Anexo I – Ordenanza Municipal N° ____/2019. Plano de zonificación, anexo I del CPU, para mayor actualización observar versión digital en https://www.ushuaia.gob.ar/zonificacion .			
Indicadores Urbanísticos			
Parcela Mínima: Las que surjan mediante plano de mensura aprobado.			
	Retiros:		
	Frontal: 5,00 m Lateral: 2 m * Contra-frontal mínimo: 4 m. * En parcelas de frente menor a 8m, no se exigirá retiro lateral.	F.O.S.: 0.40 F.O.T.: 0.60 Altura Máx. s/L.E.: 6 m Plano Límite: 8 m.	D.N.: 200 hab/ha D.U.: 100 hab/ha
Estacionamiento: Se deberá prever, como mínimo un (1) módulo de estacionamiento vehicular en el interior de la parcela para cada lote, y dos (2) módulos para las que superen los 300 m ² . Incrementando en un (1) módulo por cada aumento de 200m ² de superficie de parcela.			
Observaciones.			
<ul style="list-style-type: none"> No se aplica lo establecido en el Artículo V.1.6, PARCELAS ATÍPICAS, del Código de Planeamiento Urbano. Locales de 1^{ra} Clase admitidos: Dormitorios; salas de estar; comedores. Locales de 2^{da} Clase admitidos: Cocinas; Cuartos de Baño, Retretes; Lavaderos. NO se admiten locales de 3^{ra} Clase, planta libre ni salones de usos múltiples. Locales de 4^{ta} Clase admitidos: Pasillos, Corredores; Garajes; Hall frío; Despensa. Todo proyecto de vivienda en el que se prevea la localización de espacios cuyas dimensiones no se ajusten al destino declarado, será rechazado por la autoridad municipal de competencia. 			

Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de viviendas unifamiliares:

- Cercos Perimetrales: En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería que superen los 0.5m en líneas divisorias de la parcela y/o municipales, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales.
- Se deberá prolongar la parquización desde la Línea Municipal hasta la Línea de Edificación.
- En las áreas de retiro se deberá conservar la vegetación nativa.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

(310) MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NRO
MUS-E-4591-2020

AÑO
2020

FECHA 25/08/2020

INICIADOR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARIA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

EXTRACTO

Tema: Regularización

Detalle: Desafectacion de E.V Aprobacion e indicadores urbanisticos para el anteproyecto
"relocalizacion y regularizacion de los barrios informales sector K y D"

Interesado:

DNI/CUIL/CUIT:

Telefono:

Mail:



USHUAIA
MUNICIPALIDAD

Nº	Letra	Año	Ámbito	Tipo	Copia	DV
3411	DU	2020	00310 - MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	E	0	0

Oficina de Origen: 00505 DIR.GRAL.DESARR.URB.AMB.Y ORD.TERRITORIAL

Fecha de Entrada: 03/07/2020

Iniciador: 30-54666281-7 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Asunto: 0000048 PROYECTOS DE ORDENANZA MUNICIPAL

Extracto:

DESAFECTACIÓN DE E.V., APROBACIÓN E INDICADORES URBANÍSTICOS PARA EL ANTEPROYECTO: "RELOCALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LOS BARRIOS INFORMALES DEL SECTOR K Y D".

Piezas Agregadas:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

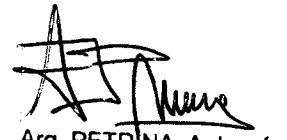
NOTA N°: 23 /2020.-
LETRA: Ss. D.T.

USHUAIA; 01 JUL. 2020

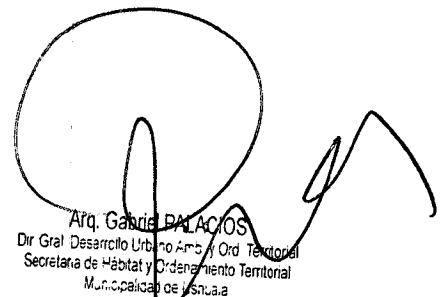
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

Por medio de la presente solicito tenga a bien preparar Proyecto de Ordenanza con indicadores urbanísticos para el Barrio Barba de Viejo ubicado en la Sección O, y la ampliación del Sector K. Ambos en el marco del proceso de ordenamiento y regularización de los Barrios que conforman el Sector K y D.

Así mismo se le solicita que el proyecto de ordenanza contemple la excepción de la instancia ambiental determinada por la Ordenanza Municipal N° 4124.


Arq. PETRINA, A. Irupé
subsecretaria de Desarrollo Territorial
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

*Base al Depto E y N para
Continuidad del tráfite.*


Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. Gral. Desarrollo Urbano y Ord. Territorial
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia

02/07/2020



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Ref.: Sector K y D

DU: 3411/2020

Sr. Director:

D.G.D.U.A. y O.T.

Arq. Gabriel Palacios.

Me dirijo a Usted con relación al otorgamiento de los Indicadores urbanísticos, requeridos para el "proyecto de relocalización y regularización de los barrios informales del Sector K y D", de acuerdo a lo solicitado por usted.

La inclusión y regularización de los barrios informales es un objetivo central desde el inicio de la gestión.

Se tomó la decisión desde la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, de iniciar de manera inmediata el proceso de ordenamiento, lo cual es uno de los requisitos previos indispensables para promover la regularización de los barrios informales. La regularización es una tarea lenta y muy compleja, la práctica demuestra la alta dependencia que esto tiene en las capacidades de los equipos municipales, en el plano técnico pero sobretodo en el complejo manejo y negociación con los habitantes.

Hablamos de población destinataria de la política de tierras de la S.H. y O.T.: habitantes que viven de manera informal en tierras de dominio municipal, desde hace más de 10 años.

De la situación actual del sector, observamos que existían serias inconsistencias en cuanto a las existencias, ocupaciones, pretensiones dominiales. Este complejo escenario generó una cantidad de conflictos que obligó a realizar sucesivas acciones previas, para lograr el ordenamiento y la regularización del sector. Dichas tareas requirieron en primera instancia del consenso con los ocupantes del sector para la definición de las parcelas, que se enmarcaron como vivienda única, familiar y permanente.

Este proceso de ordenamiento tuvo gran aceptación por parte de los vecinos, sobre todo en aquellos que esperan pacientemente desde hace más de

diez años la regularización, que posibilite lograr la transferencia del dominio de la tierra para mejorar su calidad de vida y la de sus familias.

Asimismo, se les comunicó a las familias las instancias de gestión administrativas necesarias para alcanzar la regularización, por lo que se trabajó conjuntamente con el Programa de Hábitat y Ordenamiento Territorial, en el cruce de datos, constataciones de los ocupantes, en la solicitud de documentación y demás tareas administrativas, para concluir la regularización con la entrega de los decretos de pre-adjudicación o canon de uso, según amerite cada caso en particular.

Como parte de este trabajo de regularización y relocalización, el departamento Estudios y Normas, elaboro los siguientes indicadores urbanísticos, para un área del sector K sin ocupar, se proyecta la utilización del espacio, que incluirá lotes para la regularización y relocalización del sector K y D. Los indicadores son similares a los normados anteriormente, pero al tratarse de espacios no impactados, se puede tener mejores retiros frontales que permitirán ubicar mejor los módulos de estacionamiento en el interior del predio, tendrán un FOS de 0.40, un FOT de 0.60, retiro frontal de 5m y retiro lateral de 2m, con un retiro contra-frontal de 4m; quedaran exceptuados del retiro lateral de 2m las parcelas de menos de 8m de frente.

Además de estos indicadores específicos, no será de aplicación el artículo V.1.6 parcelas atípicas del CPU. Se restringirá el uso de los locales de 1^{era}, 2^{da}, y 4^{ta} clase a dormitorios, salas de estar, comedores, cocinas, cuartos de baño, retretes, lavaderos, pasillos, corredores, garajes, hall frío, despensa. NO se admitirán los locales de 3^{era} clase, planta libre ni salones de usos múltiples.

En cuanto a las **normas de procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas**: En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería que supere los 0.50m en líneas divisorias de la parcela y/o municipales, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales, así mismo deberá respetarse en el área de retiros, la vegetación nativa.

Para completar el proyecto urbano es necesario desafectar el espacio verde denominado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como, Sección





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

K, macizo 17, parcela 20, de aproximadamente 506m², espacio verde sin uso al día de la fecha y que servirá para dar continuidad a las vías de circulación.

Según lo solicitado en nota N° 23/2020 – Letra Ss. D.T., por la Subsecretaria de Desarrollo Territorial Arq. Irupe Petrina, se contempló en la redacción del proyecto de ordenanza, la excepción de la Instancia Ambiental normada por la OM N° 4124.

Se sugiere además la derogación de los artículos que se contrapongan a esta ordenanza.

Por lo expuesto, se eleva el presente informe para su consideración, conjuntamente con el Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar, a los efectos de remitir las actuaciones al Consejo de Planeamiento Urbano, y posterior giro al Concejo Deliberante para su evaluación.

INFORME Depto. E y N. N° 5/2020
Ushuaia, 02 de julio de 2020.

Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

DAF Luciano
Kamuro E
Dpto. Estudios y Normas



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: Desafectación. DESAFECTAR como Espacio Verde a la parcela denominada en el registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección K, Macizo 17, Parcela 20, para ser afectada al "Uso Público - Calle" como parte del proyecto de "Relocalización y Regularización de los barrios informales del sector K y D", de acuerdo al croquis que como anexo I corre agregado a la presente.

ARTICULO 2º: Autorización: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar la aprobación del anteproyecto denominado "Relocalización y Regularización de los barrios informales del sector K y D", que se tramita mediante Expediente DU-3411- 2020 del registro municipal, de acuerdo al croquis que como anexo I corre agregado a la presente

ARTICULO 3º: Otorgamiento. OTORGAR los indicadores urbanísticos enunciados en el Anexo II que corre agregado a la presente, para la zona denominada "Relocalización y Regularización de los barrios informales del sector K y D", de acuerdo al croquis que como Anexo II corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 4º: Excepción. Exceptuar del cumplimiento de la Instancia Ambiental, normada por la Ordenanza Municipal N° 4124.

ARTÍCULO 5º: Derogación. DEROGAR toda norma que se oponga a lo dispuesto por la presente ordenanza.

ARTICULO 6º: REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVAR.



ANEXO II – ORDENANZA MUNICIPAL N° ____/2020.

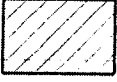
Indicadores Urbanísticos – “Relocalización y Regularización barrios informales sector K y D”.

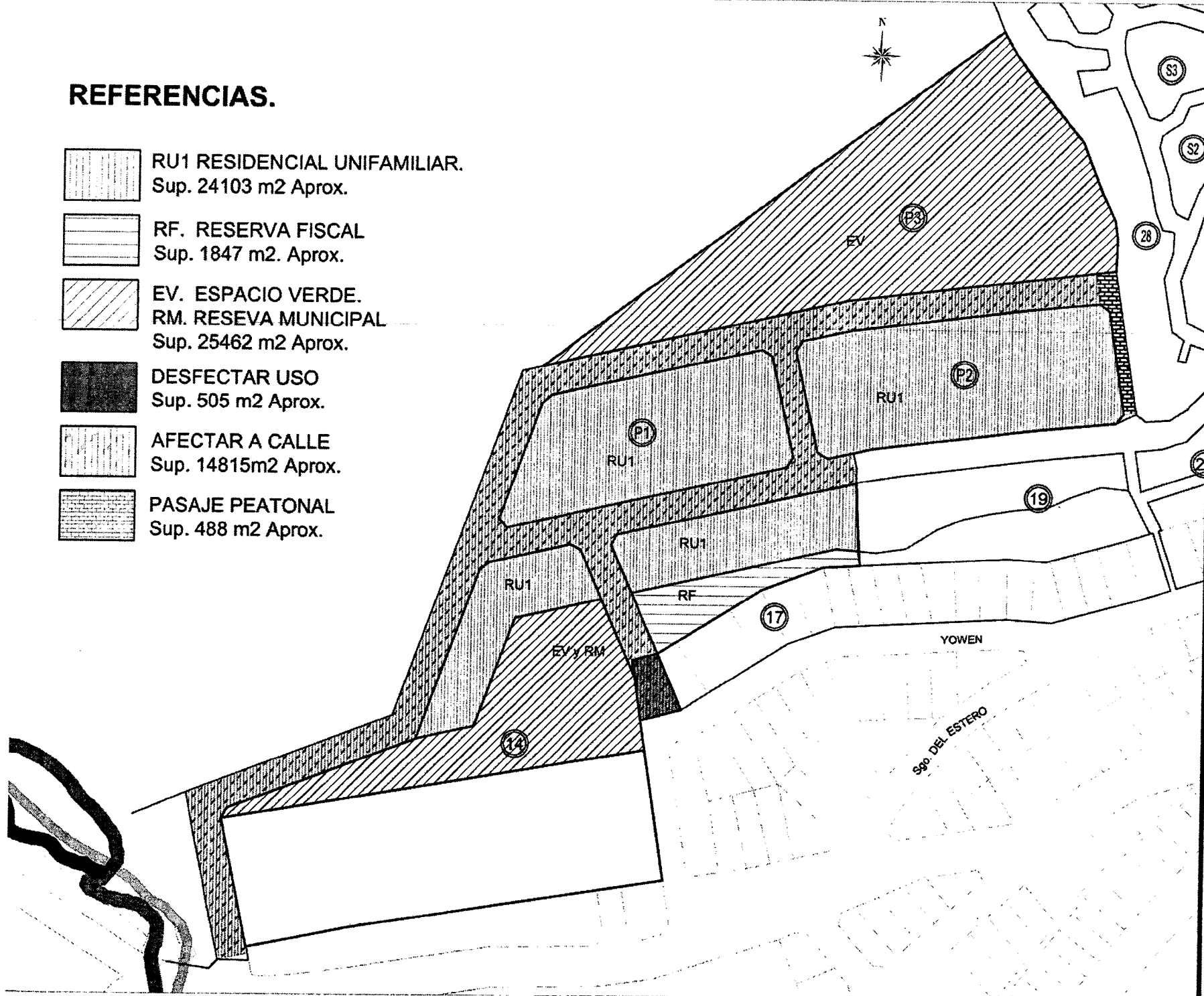
Carácter			
Residencial. Área de viviendas de baja densidad.			
Usos:			
Vivienda única, familiar y permanente, <u>NO</u> se autorizara ningún uso comercial dentro del predio.			
DELIMITACIÓN.			
Anexo I – Ordenanza Municipal N° ____/2019. Plano de zonificación, anexo I del CPU, para mayor actualización observar versión digital en https://www.ushuaia.gob.ar/zonificacion .			
Indicadores Urbanísticos			
Parcela Mínima: Las que surjan mediante plano de mensura aprobado.			
		Retiros:	
		Frontal: 5,00 m Lateral: 2 m * Contra-frontal mínimo: 4 m. * En parcelas de frente menor a 8m, no se exigirá retiro lateral.	F.O.S.: 0.40 F.O.T.: 0.60 Altura Máx. s/L.E.: 6 m Plano Límite: 8 m.
			D.N.: 200 hab/ha. D.U.: 100 hab/ha.
Estacionamiento: Se deberá prever, como mínimo un (1) módulo de estacionamiento vehicular en el interior de la parcela para cada lote, y dos (2) módulos para las que superen los 300 m ² . Incrementando en un (1) módulo por cada aumento de 200m ² de superficie de parcela.			
Observaciones.			
<ul style="list-style-type: none"> No se aplica lo establecido en el Artículo V.1.6, PARCELAS ATÍPICAS, del Código de Planeamiento Urbano. Locales de 1^{era} Clase admitidos: Dormitorios; salas de estar; comedores. Locales de 2^{da} Clase admitidos: Cocinas; Cuartos de Baño, Retretes; Lavaderos. NO se admiten locales de 3^{era} Clase, planta libre ni salones de usos múltiples. Locales de 4^{ta} Clase admitidos: Pasillos, Corredores; Garajes; Hall frío; Despensa. Todo proyecto de vivienda en el que se prevea la localización de espacios cuyas dimensiones no se ajusten al destino declarado, será rechazado por la autoridad municipal de competencia. 			

Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de viviendas unifamiliares:

- Cercos Perimetrales: En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería que superen los 0.5m en líneas divisorias de la parcela y/o municipales, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales.
- Se deberá prolongar la parquización desde la Línea Municipal hasta la Línea de Edificación.
- En las áreas de retiro se deberá conservar la vegetación nativa.

REFERENCIAS.

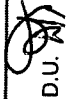
-  RU1 RESIDENCIAL UNIFAMILIAR.
Sup. 24103 m2 Aprox.
-  RF. RESERVA FISCAL
Sup. 1847 m2. Aprox.
-  EV. ESPACIO VERDE.
RM. RESEVA MUNICIPAL
Sup. 25462 m2 Aprox.
-  DEFECTAR USO
Sup. 505 m2 Aprox.
-  AFECTAR A CALLE
Sup. 14815m2 Aprox.
-  PASAJE PEATONAL
Sup. 488 m2 Aprox.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

TEMA: INDICADORES URBANÍSTICOS "RELOCALIZACION Y REGULARIZACION DE LOS BARRIOS INFORMALES DEL SECTOR KYD"

ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL N° _____ **/2020**

Proyecto:	D.U.	Dirección:	D.U.
Visado:	D.U.	Fecha:	JUNIO 2020
Cartografía:	D.U. 	Escala:	S/E

Sr Director.

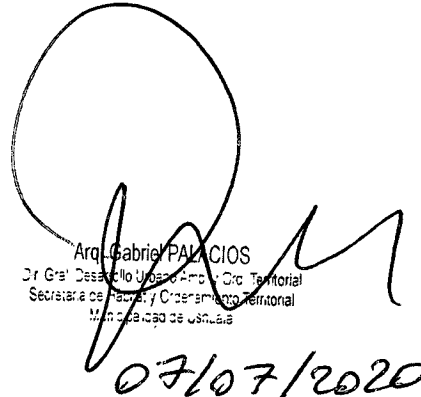
Remito a Usted Expediente N° 3411/20/2020, a los fines de continuar con el trámite



Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

07/07/20.

Se eleva a la SS re D. T.
Para su mantenimiento en
C.O.P.U.



Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. Gral. Desarrollo Urbano y Ord. Territorial
Secretaría de Habit. y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia

07/07/2020

Sra. SECRETARIA


Se solicita su incorporación al C.O.P.U.



Arq. PETRINA, A. Irupé
Subsecretaria de Desarrollo Territorial
Sec. de Habit. y Ord. Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DGDUAY O.F

De acuerdo, incorporar al C.O.P.U.



M. Lorena Henriques Saichés
Secretaria
Sec. Habit. y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Sra. Sub Secretaria de Desarrollo Territorial

Arq. Irupé Petrina

Elevo propuesta de urbanización y proyecto de ordenanza para su tratamiento en Co. P. U.

Firmado Electrónicamente por
PALACIOS Gabriel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Director/a
26/08/2020 12:42

10/08/2020 12:42
10/08/2020 12:42
10/08/2020 12:42
10/08/2020 12:42

10/08/2020 12:42
10/08/2020 12:42
10/08/2020 12:42
10/08/2020 12:42

Sra. Sub Secretaria de Desarrollo Territorial

Arq. Irupé Petrina

Elevo propuesta de urbanización y proyecto de ordenanza para su tratamiento en Co. P. U.

**Firmado Electrónicamente por
PALACIOS Gabriel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Director/a
26/08/2020 12:46**

Sra. Sub Secretaria de Desarrollo Territorial

Arq. Irupé Petrina

Elevo propuesta de urbanización y proyecto de ordenanza para su tratamiento en Co. P. U.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2020- Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

POR DISPOSICION DE LA SEÑORA SECRETARIA, PASE AL DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y NORMAS, A LOS FINES DE SU INTERVENCION

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

**Firmado Electrónicamente por
GARCIA Enrique
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SIN PROFESION
04/09/2020 17:15**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia:
Remito expediente a tratarse en la Reunión Ordinaria del CoPU a realizarse el día 11/09/2020, a los fines de dar vista a los Sres. Concejales.
Arq. Jorgelina Felcaro. Depto Estudios y Normas. Dirección de Urbanismo.

Notificado Por: jorgelina.

Se Notifico a: | Concejo Deliberante de Ushuaia: concejodeliberanteushuaia@hotmail.com | : arqjfelcaro@gmail.com

Sr Director: Remito expediente tratado en el CoPU, a los fines de continuar con el tramite.

**Firmado Electrónicamente por
FELCARO Jorgelina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Jefe/a de departamento
14/09/2020 10:35**



Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U)

Acta N°205

Fecha de sesión: 11 de septiembre de 2020. **Lugar:** REALIZADA MEDIANTE LA APLICACIÓN ZOOM. ID: 3452572720 - CODIGO DE ACCESO: 3fjrrr

Orden del día:

1. **Expediente E-4591-2020:** "Desafectación de E.V., aprobación e Indicadores Urbanísticos para el Anteproyecto: Relocalización y Regularización de los barrios informales del SECTOR K y D".

Consideraciones previas:

Se otorgan los Indicadores Urbanísticos para el proyecto de relocalización y regularización de los barrios informales del Sector K y D. La inclusión y regularización de los barrios informales constituye un objetivo central desde el inicio de la gestión. Para completar el proyecto urbano es necesario desafectar el Espacio Verde denominado en el catastro municipal como, Sección K, Macizo 17, Parcela 20, de aproximadamente 506 m², Espacio Verde sin uso al día de la fecha y que servirá para dar continuidad a las vías de circulación.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

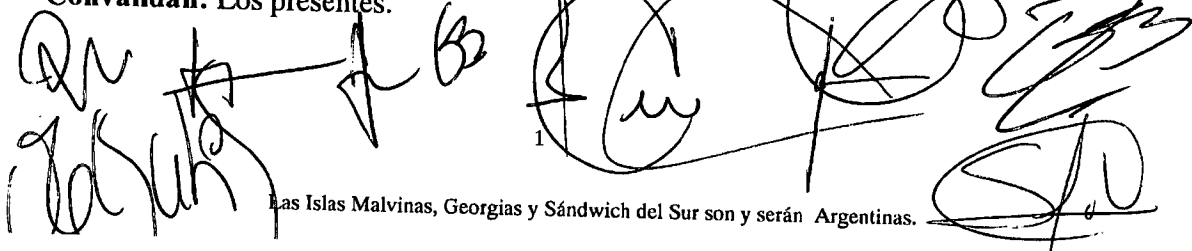
2. **Expediente E-4555-2020:** "Aprobación e Indicadores Urbanísticos para el Anteproyecto: Regularización del sector denominado BARBA DE VIEJO y relocalización del asentamiento denominado El CAÑADON".

Consideraciones previas:

Se otorgan los Indicadores Urbanísticos requeridos para el proyecto de "regularización del asentamiento denominado Barba de Viejo y la relocalización del asentamiento denominado El Cañadón". La inclusión y regularización de los barrios informales es un objetivo central desde el inicio de la gestión.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.



Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



3. **Expediente E-5074-2020:** "LUDUEÑA Y OTROS s/ excepción CPU – F.O.S. y F.O.T".

Consideraciones previas:

La profesional M.M.O. Andrea Soto solicita excepción al F.O.T para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección J, Macizo 127, Parcelas 05. La parcela esta zonificada como R4: Residencial Parque. El F.O.T. requerido es de 0.70, razón por la que se estaría excediendo aproximadamente 120 m2 de lo permitido. Se solicita excepción al F.O.T. con el propósito de poder construir aparte de las dos viviendas familiares tres departamentos monoambientes.

Propuesta: No dar curso a la solicitud de excepción.

Convalidan: Los presentes.

4. **Expediente E-5077-2020:** "G-32-1B – Autorización de USO NO PREVISTO – Excepción Art. VII.1.2.11 del C.P.U. – RC Distrito Reserva de Costa – RCM Reserva de Costa de Mar – Solicitud de cambio de zonificación".

Consideraciones previas:

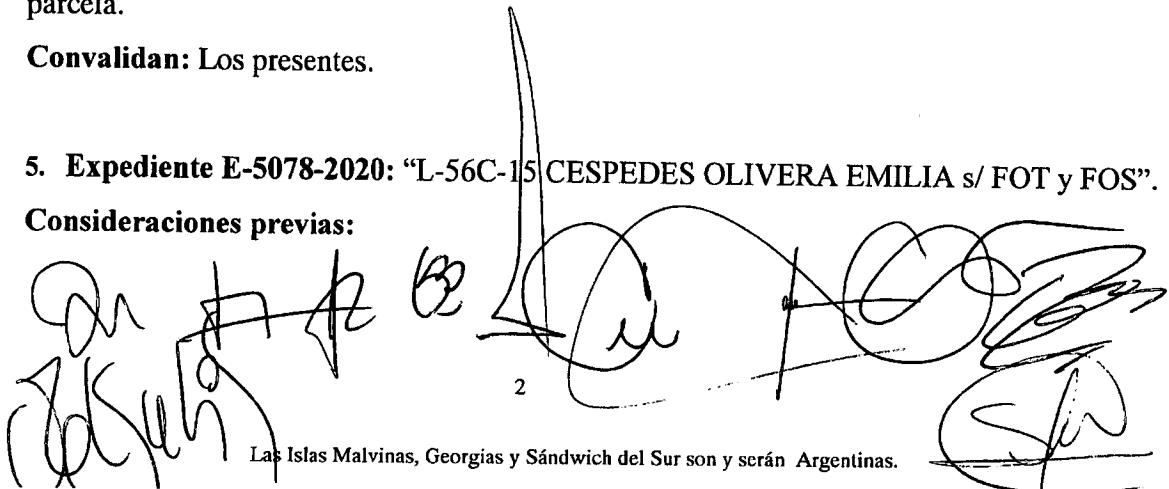
El profesional MMO Silvio Alberto Moreno, solicita un cambio de zonificación para la parcela identificada como G-32-1b, zonificada como MR: MIXTO RESIDENCIAL y se le exceptuó del cumplimiento del Art. VII.1.2.11 RCM: Reserva de mar. El profesional requiere que se le otorguen a la parcela los indicadores de la zonificación MI: Mixto Industrial, que le permitan realizar el proyecto "Fabrica de cerveza, y bar temático", con una superficie aproximada de 3000 m2.

Propuesta: No dar curso a lo solicitado. El expediente queda a resguardo del Depto. de Estudios y Normas, hasta tanto la documentación sea firmada por el propietario de la parcela.

Convalidan: Los presentes.

5. **Expediente E-5078-2020:** "L-56C-15 CESPEDES OLIVERA EMILIA s/ FOT y FOS".

Consideraciones previas:





El profesional M.M.O. Zacarias Inca, solicita nuevamente excepción en lo referido al F.O.T y Alturas Máximas normadas en la Ordenanza Municipal N°3642, para la parcela denominada en el Catastro Municipal como Sección L, Macizo 56c, Parcela 15. Sus propietarios son la Sra. Emilia Céspedes y el Sr. Fanor Vallejos. Requiere un FOT de 1.64, excediéndose aproximadamente 28.16 m² de la superficie permitida para construir. También pide excepción a la Altura Máxima de 6.00 m. Mediante O.M. N° 5642, se le autorizo a sobrepasar la Altura Máxima permitida con una saliente de 0.61 m aproximadamente, con el propósito de ayudar al propietario para que no tuviera que demoler dicha saliente. En enero de 2019 la obra fue paralizada por estar construyendo mayor superficie y altura en relación a lo aprobado.

Propuesta 1: No dar curso a la solicitud de excepción.

Convalidan: ZAMORA, Gonzalo; OLARIAGA, Gastón; GARCIA, Gabriel; SARMIENTO, Marcos; VEDOVALDI, Carla; PETRINA, Irupé; PALACIOS, Gabriel; LOBO, Máximo; DIAZ COLODRERO, Ignacio; BENAVENTE, Guillermo; ARGÜELLES, Alejandro; FELCARO, Jorgelina.

Propuesta 2: Dar curso a la solicitud de excepción, dado que se trata de una construcción ya ejecutada.

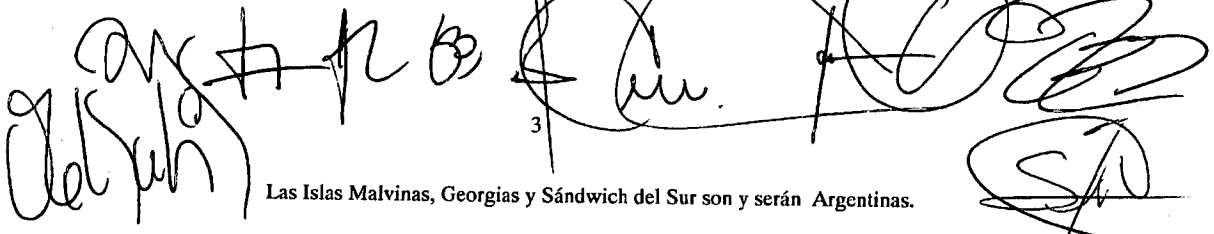
Convalida: BARRANTES, Guillermo.

Se incorpora sobre tablas el siguiente tema:

6. Expediente E-5008-2020: "J-2-13 López Armando s/uso: TALLER DE CHAPA Y PINTURA – ZONA: P.E."

Consideraciones previas:

La profesional M.M.O. Nancy Agüero Romero solicita excepción a lo normado en el D. M N° 1162/2012, requiriendo que se le autorice el uso "Taller de Chapa y Pintura", para la parcela identificada en el catastro municipal como Sección J, Macizo 02, Parcela 13, propiedad de la Municipalidad de Ushuaia, y cuyo contribuyente es el Sr. Armando López. El D.M N° 1162/2012 asimila los usos a la zonificación R3: Residencial Baja. El lote fue asignado como parcela de interés social, y permite la coexistencia de vivienda y comercio minorista, no así de talleres mecánicos de ningún tipo.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

"2020-Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

Propuesta: No dar curso a lo solicitado. El expediente queda a resguardo del Depto. de Estudios y Normas, hasta tanto se solucione la situación de deuda en la Dirección de Rentas, como así también que la profesional solicitante de la excepción cumpla con los requisitos de habilitación por parte de la Dirección de Obras Privadas de la Municipalidad de Ushuaia.

Convalidan: Los presentes.

Coordinación: Arq. Irupé PETRINA.

Asistencia: Arq. Jorgelina FELCARO.

En representación del Departamento Ejecutivo:

PETRINA, Irupé; PALACIOS, Gabriel; LOBO, Máximo; DIAZ COLODRERO, Ignacio; BENAVENTE, Guillermo; ARGÜELLES, Alejandro; FELCARO, Jorgelina, *Borgna, Ma.*

Beleni. Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

En representación del Concejo Deliberante:

BARRANTES, Guillermo; ZAMORA, Gonzalo; OLARIAGA, Gastón; GARCIA, Gabriel; SARMIENTO, Marcos; VEDOVALDI, Carla.

USHUAIA, 11 de SEPTIEMBRE de 2020.-

Nota: El Sr. Gastón Olariaga en representación del Depto. Ejecutivo.

Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. Gran Sección Urbanismo y Ord. Territorial
Secretaría de Habitat y Crecimiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
Director de Análisis e Información Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

M. Lorena Henriques Sánchez
Coordinadora de Co. P.U.
Área: Habitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Díaz Colodrero, Ignacio R.
Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Guillermo BARRANTES
x CONCEJO DELIB.

GONZALO B. ZAMORA
CONSEJO DELIB. AVILA.

Arq. Alejandro Argüelles
Dpto. Arquitectura
D.E y P.
Municipalidad de Ushuaia

Lic. Cristian Gastón OLARIAGA
Dir. de Gestión del Hábitat
Int. Socio Urbana S.H. y O.T.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SARMIENTO
MARCO S.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

" Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Sra Secretaria de Hábitat. y O.T.

Se elevan las presentes actuaciones según lo acordado mediante Sesión Ordinaria del Co.P.U - Acta N° 205.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

**Firmado Electrónicamente por
PETRINA Adriana Irupé
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsecretaría de Habitat y
ordenamiento Territorial
15/09/2020 15:50**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2020-Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

NOTA N° 02 /2020.-
LETRA: Co.P.U.

USHUAIA, 15 SEP. 2020

SEÑOR INTENDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de remitir adjunto el Expte. E-4591-2020: "Desafectación de E.V., aprobación e Indicadores Urbanísticos para el Anteproyecto: Relocalización y Regularización de los barrios informales del SECTOR K y D", en el cual se incorporó lo resuelto por el Co.P.U. (Consejo de Planeamiento Urbano) según Acta N°205, en sesión ordinaria de fecha 11 de septiembre de 2020.

Por lo expuesto se adjunta Proyecto de Nota y Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar para su conocimiento y posterior giro de las actuaciones mencionadas al Concejo Deliberante.

Lorena Henriques Sanchez
Coordinadora de Co.P.U.
Sec. Habitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2020-Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

PROYECTO

NOTA N° /2020.-
LETRA: MUN.U.

USHUAIA,

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted; a efectos de elevar lo actuado en el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), en sesión ordinaria de fecha 11 de septiembre de 2020, en el marco del Expediente E-4591-2020: "Desafectación de E.V., aprobación e Indicadores Urbanísticos para el Anteproyecto: Relocalización y Regularización de los barrios informales del SECTOR K y D". En tal sentido, para mayor información se adjunta a la presente el Expediente mencionado anteriormente, con Informe Depto E y N°05/2020 de la Dirección de Urbanismo, Acta N°205 del Co.P.U., de fecha 11 de septiembre de 2020, y Proyecto de Ordenanza, para su tratamiento en próxima sesión.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

" Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

Republica Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA:

**SE REMITE NOTA COPU N° 02/2020, Y PROYECTO DE NOTA MUN.U,
PARA SER REMITIDA AL CONCEJO DELIBERANTE.**

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

**Firmado Electrónicamente por
HENRIQUES SANCHES Maria Lorena
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaria de Habitat y ordenamiento
Territorial
15/09/2020 16:53**



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: Desafectación. DESAFECTAR como Espacio Verde a la parcela denominada en el registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección K, Macizo 17, Parcela 20, para ser afectada al "Uso Público - Calle" como parte del proyecto de "Relocalización y Regularización de los barrios informales del Sector K y D", de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTICULO 2º: Autorización: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar el anteproyecto denominado "Relocalización y Regularización de los barrios informales del Sector K y D", que se tramita mediante Expediente E-4591-2020 del registro municipal, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente

ARTICULO 3º: Otorgamiento. OTORGAR los indicadores urbanísticos para la zona denominada "Relocalización y Regularización de los barrios informales del Sector K y D", de acuerdo al croquis que como Anexo II corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 4º: Excepción. Exceptuar del cumplimiento de la Instancia Ambiental, normada por la Ordenanza Municipal N° 4124.

ARTÍCULO 5º: Derogación. DEROGAR toda norma que se oponga a lo dispuesto por la presente ordenanza.

ARTICULO 6º: REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

**Firmado Electrónicamente por
FELCARO Jorgelina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Jefe/a de departamento
29/09/2020 13:03**



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

" Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

Compartiendo criterio, elevo a Ud. para continuar

tramite

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

**Firmado Electrónicamente por
PETRINA Adriana Irupé
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsecretaría de Habitat y
ordenamiento Territorial
29/09/2020 15:14**



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

" Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

SE GIRA LA PRESENTE A LOS EFECTOS DE DAR CONTINUIDAD AL TRAMITE.

**Firmado Electrónicamente por
HENRIQUES SANCHES Maria Lorena
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaria de Habitat y ordenamiento
Territorial
29/09/2020 17:43**